I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL SIAPER

DECRETO DAEM Nº 1751

2 1 NOV 2014

CHIGUAYANTE.

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 02 de Julio de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) PAOLA ANDREA CORDOVA SANCHEZ; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) PAOLA ANDREA CORDOVA SANCHEZ, Rut Nº 17.395.135-3, para que se desempeñe a contar del 02 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2014, como ASISTENTE DE PARVULOS, en el establecimiento educacional E-0577 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia Médica de doña Roxana Rodríguez Mejias.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Interesado

SECRETARIO A

- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Rémuneraciones
- Asesor Jurídico DAEM
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia
 JARV/LTS/LSP/CQA/QDR/fcb.